BASE 1a: OBJETO

Por las presentes bases la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Motril organiza una promoción con el fin de incentivar las ventas en los comercios durante el mes de noviembre bajo el nombre 'Las compras en el comercio local tienen premio'

BASES SORTEO 1200 EUROS EN COMERCIOS DE MOTRIL + 250 EN REDE SOCIALES

A tal fin, Cámara de Comercio de Motril sorteará el 25 de noviembre de 2024 un total de 24 cheques regalos valorados cada uno en 50 euros a gastar en los comercios adheridos a la Cámara de Comercio. Al mismo tiempo, se sorteará de forma paralela en redes sociales otros 5 cheques regalo de 50 euros.

La participación en el presente sorteo implica:

- La aceptación íntegra, por parte de los concursantes, de todas las cláusulas contenidas en las presentes bases.
- La autorización por parte de los ganadores para publicar su nombre y fotografía por parte de la organización en los medios digitales y a papel que la Cámara de Comercio de Motril utilice para la difusión de sus actividades incluyendo convocatoria de todo tipo de medios de comunicación.
- El derecho, por parte de la Cámara, al uso publicitario de los premios, nombre e imagen de los agraciados si lo considera conveniente, sin que ello conlleve compensación económica alguna a favor de los ganadores.

BASE 2a: DURACIÓN Y ÁMBITO

La promoción se realizará únicamente en los comercios de Motril. La promoción se realizará desde el 12 de noviembre y hasta el 25 de noviembre de 2024, inclusive éste último hasta las 12:00h, en los comercios participantes y el sorteo se realizará ante la Secretaría General y/o Gerencia a partir de las 12.00h del día 25 de noviembre en la Cámara de Comercio de Motril, Coworking Motril Conecta, Calle Río Mundo, 1.

La organización se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración de la promoción en cualquier momento anterior a su finalización, siempre que existan causas que así lo justifiquen. Por idéntica razón, podrá retrasar la fecha de su inicio.

Asimismo, se reserva el derecho a evitar que sobre esta promoción se establezcan sistemas de especulación o de negocios. A tal fin, podrá ejercitar las acciones legales que estime oportunas, sin perjuicio de excluir, de inmediato, a todo participante que obre con dicha intención.

BASE 3ª: DESCRIPCIÓN DEL PREMIO 24 CHEQUES REGALO VALORADO EN 50 EUROS CADA UNO MÁS 5 CHEQUES REGALO VALORADOS EN 50 EUROS CADA UNO POR PARTICIPACIÓN EN REDES SOCIALES

El premio podrá canjearse por bienes o servicios dentro de los comercios, negocios y establecimientos adheridos a la Cámara de Motril.

BASE 4^a: MECÁNICA DEL CONCURSO/S Forma de participación:

Podrán optar al premio objeto de esta promoción todas aquellas personas que hayan realizado alguna compra en los comercios de Motril. Para participar los participantes deberán guardar el ticket de la compra realizada en el periodo comprendido del sorteo, escribir en el reverso nombre y número de teléfono de la persona participante y depositar el mismo en el comercio donde se haya realizado la compra. Cabe la posibilidad de hacer entrega del mismo al comerciante siempre y cuando éste haga entrega de los tickets a la Cámara de Comercio en tiempo y forma. No existe límite de número de papeletas por cada persona participante.

Queda prohibida la participación a los incapacitados legal o judicialmente, de acuerdo con lo que establezca la legislación civil.

De forma paralela, se informará en redes sociales de la participación extra a un concurso paralelo que consistirá en compartir el cartel de la primera campaña mencionando el comercio de Motril en el que consumiría el participante su cheque regalo, en caso de resultar ganador, y mencionando además tres amigos de la red social Facebook.

4.1.- REGLAS DE APLICACIÓN AL SORTEO:

- Cada persona que haya realizado una compra podrá participar con cuantas papeletas le hayan entregado en los comercios adheridos a la campaña de promoción para optar al cheque regalo.
- No se entregará resguardo alguno por las papeletas depositadas para este sorteo.
- Los comercios adheridos a la campaña entregarán a la organización las papeletas que hayan guardado al finalizar el plazo de la promoción, teniendo siempre la opción de entregar la participación directamente a la urna de ubicada en la Cámara de Comercio de Motril.
- Serán válidas para el sorteo únicamente aquellos tickets que permitan la clara identificación de los datos solicitados en las mismas incluyendo teléfono y/o correo electrónico.

- El sorteo se realizará ante la secretaria general y/o gerencia de la Cámara de Motril, que elegirá 24 ganadores y 6 reservas.
- El sorteo virtual, de la campaña en redes sociales, se realizará mediante un programa informático de elección aleatoria, seleccionando 5 ganadores y 5 reservas.
- El listado de reservas quedará en poder de la organización y se acudirá a estos, por orden de extracción, en los siguientes casos:
- 1. Cuando el ganador o reserva no se presente con su DNI o documento que permita su total identificación en el plazo de 10 días naturales a partir del momento en que se le avise por teléfono de que es la persona ganadora.
- 2. Cuando no sea posible localizar al ganador o reserva en el plazo de 10 días a partir de la fecha del sorteo.
- 3. Cuando el ganador o reserva renuncien al premio.

Si transcurrido el plazo antes citado la persona ganadora no se presentase debidamente identificada la organización contactará telefónicamente con el primer reserva para indicarle que en el plazo de 10 días naturales deberá presentarse e identificarse procediendo de igual modo, si fuere necesario, con los siguientes reservas hasta adjudicar el premio. Si agotados las reservas no se hubiera adjudicado el premio, éste se volvería a sortear en la fecha que acordase la organización.

En ningún caso podrá ser sustituida la persona ganadora, o cualquiera de los suplentes llamados en su sustitución por otra persona como titular del premio de esta promoción.

- La Cámara de Comercio de Motril quedará exenta de toda responsabilidad derivada de la imposibilidad de identificar al ganador y/o reservas, a consecuencia de errores en los datos facilitados por los propios agraciados.

4.2.- LÍMITES Y AUTORIZACIONES

A los propietarios y/o empleados de los comercios participantes, así como cónyuges, hermanos y hermanas, ascendientes y descendientes, hasta primer grado (inclusive), de los anteriores, tendrán prohibido participar en esta promoción con papeletas del comercio con el que mantengan relación profesional o familiar referida anteriormente.

El incumplimiento de esta regla supondrá la pérdida del premio obtenido.

BASE 5a: TRATAMIENTO DE DATOS

De conformidad con la normativa de protección de datos, la organización informa que va a proceder al tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes, en los siguientes términos: Finalidades: La finalidad del tratamiento es gestionar la participación de los concursantes en el concurso descrito en las bases hasta su total ejecución, incluida la entrega de premios a los ganadores.

Asimismo, y derivado del concurso, será finalidad la difusión de la identidad e imagen, en su caso, del ganador por parte de la organización tanto en formato papel como digital, en sus redes sociales y mediante comunicación y participación de ruedas de prensa con asistencia de todo tipo de medios de comunicación.

Licitud del tratamiento: La legitimidad para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en el consentimiento dado por el interesado, de manera individual para participar en el concurso y según la finalidad descrita.

Comunicación de datos: Los datos recabados con motivo de la promoción podrán facilitarse a otras sociedades/organismos relacionados con la gestión de los servicios prestados por la entidad (para la ejecución, gestión administrativa y/o contable de la promoción, Agencia Tributaria, etc.) o auxiliares de aquellas, así como en los casos que se disponga legalmente.

Plazos de conservación: finalizada la promoción, los datos de carácter personal facilitados, serán cancelados, quedando éstos bloqueados, conservándose únicamente a disposición de las Administraciones públicas, Jueces y Tribunales, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas. Cumplido el citado plazo deberá procederse a la supresión.

Si usted considera que su tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá poner una reclamación ante la autoridad de control en agpd.es

Los datos personales requeridos en este concurso son necesarios para garantizar la transparencia y objetividad del proceso, por lo que los participantes están obligados a comunicarlos.

Los interesados podrán presentar reclamación para la tutela de sus derechos en la Agencia Española de Protección de Datos Personales, en su sede electrónica o en la dirección postal de la Calle Jorge Juan número 6, 28001 de Madrid.

BASE 6a: MODIFICACIÓN BASES

La organización se reserva el derecho a sustituir, siempre que existan razones que así lo aconsejen, los premios objeto de las presentes bases por otros de similares características, lo que anunciará debidamente a través de los medios de comunicación de Motril.

Todos los interesados podrán consultar las Bases, a texto completo en los perfiles de redes sociales de las asociaciones participantes en la promoción y en www.camarademotril.es

Iqualmente, la organización se reserva la facultad de:

- Suspender o finalizar anticipadamente la presente promoción caso de apreciar uso fraudulento de la misma.
- Excluir de la promoción, en cualquier momento de ésta, a todo comercio o participante que haya actuado de mala fe o en fraude de su mecánica. Asimismo, quienes hayan incurrido en tal actuación perderán el premio, aun cuando ya lo hayan recibido.
- Efectuar cualquier cambio que redunde en el buen fin de la promoción cuando concurra justa causa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma prevista en las presentes bases.